

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1559-1PO2-16

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma los artículos 3o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Mariano Lara Salazar.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Nueva Alianza.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	14 de septiembre de 2016.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	13 de septiembre de 2016.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Cambio Climático.

### II.- SINOPSIS

Adicionar el término “azotea verde naturada”, entendida como la manta de vegetación instalada en los techos de edificaciones contribuyendo a disminuir el cambio climático de los centros urbanos. Establecer que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, las Entidades Federativas y los Municipios deberán instalar en los inmuebles a su cargo, azoteas verdes naturadas.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</b></p> <p><b>Artículo 30.</b> Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p><b>I. a II. ...</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>III. a XXXIV. ...</b></p> <p><b>Artículo 34.</b> Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:</p>	<p><b>Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Cambio Climático</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se reforma la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 3º, así también se reforma el párrafo primero y el inciso i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 30. ...</b></p> <p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III. Azotea verde naturada: Manta de vegetación que se instala sobre los techos de edificaciones nuevas o existentes, para impermeabilizar, aislar térmicamente, manejar las aguas de lluvias y aumentar las áreas verdes, contribuyendo así a disminuir el fenómeno de isla de calor y cambio climático de los centros urbanos.</b></p> <p><b>IV. a XXXV. ...</b></p> <p><b>Artículo 34 .</b> Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, <b>el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Federación</b>, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<p><b>I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:</b></p> <p><b>a) a h) ...</b></p> <p>i) Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética.</p> <p><b>II. a VI. ...</b></p>	<p><b>I. ...</b></p> <p><b>a) a h) ...</b></p> <p>i) Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética, <b>asimismo deberán instalar de manera gradual en los inmuebles a su cargo, azoteas verdes naturadas en atención a las zonas geográficas en que se encuentren, de conformidad con su capacidad técnica y financiera y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, según sea el caso.</b></p> <p><b>II. a VI. ...</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JJRP